



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

USHUAIA, 29 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente N° MPA-E-28680-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento para la puesta en funcionamiento del Centro de Reproducción y Genética Animal, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo número 22277 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1161/22.

Que a orden N°2 obra nota de fecha 04/05/2022 suscripta por la Directora Provincial de Asistencia Reproductiva, donde detalla los motivos que fundamentan la necesidad de adquirir el equipamiento de laboratorio mencionado.

Que a orden N°7 obra Nota N° 9/22 emitida por la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, mediante la cual eleva el Documento de Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional “Adquisición de equipo de laboratorio” para el cual solicita la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto aproximado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (USD 234.400,00.-).

Que a orden N°9 obra la nota electrónica NO-2022-73015853-APN-DEYGO#MAGYP mediante la cual el Director de Ejecución y Gestión Operativa otorga la No Objeción al proyecto de pliego.

Que a orden N°13 obra la autorización a la máxima autoridad de la Cartera Ministerial para iniciar el proceso de la licitación.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición es procedente autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional obrante en el Documento de Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional (LPN) “Adquisición de equipo de laboratorio”.

Que asimismo amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que la presente contratación queda excluida del régimen de Contrataciones de la Provincia establecido por la Ley N°1015 en los términos del Art. 6° inc b.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Ley Provincial N°1399 y Decreto Provincial N°2840/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

....//2

Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1301, Ley Provincial N°1400, artículo 3 y el Decreto Provincial N°4494/19.

Por ello:
LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° PROSAP-IV-551-LPN-B obrante en el Documento de Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional (LPN) “Adquisición de equipo de laboratorio”, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes: Lic. Emiliano Valentín OLMEDO, Legajo N°32665530/00, Lic. Victoria ALAZARD, Legajo N°32473481/00, Tec. Xavier RIVADERO, Legajo N°32404532/00, Lorena Isabel OLIVERO, Legajo N° 27368425/00 y Abg. Melina Brizuela Quinteros Legajo N°33743782/00 y como miembros suplentes a los agentes: Vet. Vilma DISALVO, Legajo N°29533642/00, Vicente Carlos NUÑEZ, Legajo N°24525372/00 y Nadia Solange AMANTINI, Legajo N°30237466/03 y Abg. Leandro Enrique ZEITER, Legajo N° 23550788/00.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a modificar las fechas y horas de apertura de sobres consignadas en el Documento de Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional (LPN) “Adquisición de equipo de laboratorio”.

ARTÍCULO 6°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 8103UG, UGC UC8103, Clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P.y.A. N° 463/22.

G.T.D.F.
LIO

CASTIGLIONE

Sonia

Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
Fecha: 2022.08.29
21:48:55 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P.y A N° 463/22.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PROSAP-IV-551-LPN-B
“Adquisición de equipo de laboratorio”

	Documento de adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional (LPN)
Comprador: GOBIERNO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA	“Adquisición de equipo de laboratorio”
Programa: PROSAP IV – PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES Proyecto “Centro de Reproducción y Genética Animal”, Provincia de Tierra del Fuego” PRÉSTAMO BID 3806 OC/AR PROYECTO	LPN N°: PROSAP-IV-551-LPN-B
	Fecha y lugar: AGOSTO 2022 – Oficina Provincial de Compras (San Martín N° 450- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).
	República Argentina



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Índice

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	34
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	45
Sección IV. Países Elegibles	51
Sección V	54
Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	54
Sección VI. Formularios de la Oferta.....	61
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	81
Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	81
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.....	97
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	99
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato.....	119
Sección X. Formularios de Contrato	127



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A. Disposiciones Generales.....	6
1. Alcance de la Licitación.....	6
2. Fuente de Fondos	6
3. Prácticas Prohibidas	7
4. Oferentes Elegibles	7
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios	10
B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas	10
6. Secciones del Documento de Licitación	10
7. Aclaraciones al Documento de Licitación	11
8. Enmienda al Documento de Licitación.....	12
C. Preparación de las Ofertas	12
9. Costo de la Oferta	12
10. Idioma de la Oferta.....	12
11. Documentos que Componen la Oferta	12
12. Carta de Oferta y Listas de Precios.....	13
13. Ofertas Alternativas	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	13
15. Monedas de la Oferta y de los Pagos	16
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	16
17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....	17
18. Período de Validez de las Ofertas	17
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	18
20. Formato y Firma de la Oferta.....	20
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	20
21. Presentación, cierre e Identificación de las Ofertas.....	20
22. Plazo para Presentar las Ofertas	21
23. Ofertas Tardías	21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	22
25. Apertura de las Ofertas	22
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	23
26. Confidencialidad	23
27. Aclaraciones sobre las Ofertas.....	24
28. Examen preliminar	24
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones	24
30. Determinación del Cumpli-miento de las Ofertas	25
31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones	26
32. Corrección de Errores Aritméticos	26
33. Conversión a una Sola Moneda	27
34. Margen de Preferencia	27
35. Evaluación de las Ofertas	27
36. Comparación de las Ofertas.....	29
37. Ofertas Anormalmente Bajas	29
38. Calificación del Oferente.....	30
39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas	30
F. Adjudicación del Contrato	30
42. Notificación de la Adjudicación	31
43. Firma del Contrato	32
44. Garantía de Cumplimiento	32
45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones	33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL**) de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de artículo/lotés están indicados **en los DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:
 - (a) por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;
 - (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa; y
 - (c) la palabra “día” significa día calendario.
- 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.
- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.

2. Fuente de

- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

7

- | | |
|--------------------------------|---|
| Fondos | <p>financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.</p> |
| 2.2 | <p>El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p> |
| 3. Prácticas Prohibidas | <p>3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección V</p> |
| 4. Oferentes Elegibles | <p>4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección IV, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. |



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

8

- 4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
- (a) tienen control² de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
 - (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
 - (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
 - (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
 - (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
 - (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
 - (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea

² Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

9

- controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tiene una estrecha³ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna

³ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

10

agencia del Comprador.

- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 5.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles.”

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

6. Secciones del Documento de Licitación

- 6.1 El documento de licitación consta de las partes 1,2 y 3, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 8.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

11

- Sección V. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
- Sección VI. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación publicado por el Comprador no forma parte del presente documento de licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación puede constituir causal de rechazo de su Oferta.

**7. Aclaraciones
al Documento
de Licitación**

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración que se reciban hasta diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviará copia de las respuestas, incluyendo las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido el documento de licitación directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, también se publicarán las respuesta en la página web mencionada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, lo hará siguiendo el procedimiento indicado en las IAO que se describe en las IAO 8 y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

12

24.2.

8. Enmienda al Documento de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte del documento de licitación y será comunicada por escrito a los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador. Asimismo, el Comprador publicará la enmienda en su página web, si así se indica en la IAO 7.1.
- 8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que tomen en cuenta la enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta; el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el español. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta y que estén en otro idioma, deberán estar acompañados de una traducción fidedigna al español; en la interpretación de la oferta prevalecerá la traducción.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta**, preparada con arreglo a la IAO 12;
 - (b) **Listas de Precios**: completas de acuerdo con IAO 12 e IAO 14;
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1;
 - (d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con la IAO 13;
 - (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

13

comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 17.2(a);

- (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:** prueba documental, de conformidad con la IAO 16, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (g) **Elegibilidad del Oferente:** prueba documental de conformidad con la IAO 17.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (h) **Cumplimiento de las disposiciones:** prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;
- (i) **Calificaciones:** prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (j) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.1, si la Oferta es presentada por una APCA o Unión Transitoria (UT) se deberá incluir una copia del Acuerdo de APCA o UT suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA o UT si la Oferta es aceptada.

12. Carta de Oferta y Listas de Precios

12.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto y se deberá completar con la información requerida.

13. Ofertas Alternativas

13.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

14.2 Todos los lotes y artículo deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

14

- 14.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta deberá ser el precio total excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación, salvo indicación contraria **en los DDL**.
- 14.6 Si así se indica en la IAO 1.1, las Ofertas podrán ser presentadas para lotes o artículos individuales o para todos los lotes o artículos. A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 14.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.
- 14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios de la Sección VI, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para Bienes fabricados en la República Argentina:

Se deberá cotizar separadamente:

 - (i) “el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

15

-
- utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes”;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue la República Argentina a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.
- (b) Para Bienes fabricados fuera de la República Argentina y que serán importados:
- (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en **la República Argentina**, según se indica **en los DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (c) Para Bienes fabricados fuera de la República Argentina, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes CIP (lugar de destino convenido), incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en **la República Argentina** sobre los Bienes si el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

16

Contrato es adjudicado al Oferente;

- (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

15. Monedas de la Oferta y de los Pagos

- 15.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas en los DDL. El Oferente cotizará en pesos argentinos la porción de la oferta correspondiente a gastos realizados en Argentina, a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 15.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además del Peso Argentino.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar la declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios de la Sección VI, “Formularios de la Oferta”.
- 16.2 Los Oferentes deberán proporcionar con su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas especificadas en la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, que podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos; además deberán incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.
- 16.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes. Si se solicitase precios de repuestos, insumos, etc. los mismos no serán considerados en la evaluación y comparación de las ofertas excepto que así se **indicare en los DDL**.
- 16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

17

- como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.
- 17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente**
- 17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 4, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección VI, “Formularios de la Oferta”.
- 17.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer que:
- (a) si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección VI, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos;
 - (b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en **la República Argentina**, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en **la República Argentina** equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;
 - (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1 Las Ofertas se considerarán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**, que se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas. La presentación de una Oferta implica la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

18

aceptación de este plazo por los Oferentes.

- 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes la extensión de dicho período. La solicitud y las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en la IAO 19, esta también deberá ser prorrogada por veintiocho (28) adicionales a la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que su Garantía de Mantenimiento de Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:
- (a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;
 - (b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
 - (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 19.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**;
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario incluido en la Sección VI, “Formularios de la Oferta”.
- 19.3 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta deberá ser por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**, y deberá:
- (a) a opción del Oferente podrá ser una garantía incondicional emitida una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora
 - (b) ser pagadera a primer requerimiento



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

19

- (c) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Argentina, deberá tener una sucursal financiera en este país que permita hacer efectiva la garantía;
 - (d) ser presentada, en original, en el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección VI, “Formularios de la Oferta”, o bien otro formato sustancialmente similar aceptable para el Comprador.
 - (e) tener una validez de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.
- 19.4 Toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según se indica en IAO 19.1 o que no se ajuste sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada.
- 19.5 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a éstos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 44.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta seleccionada será devuelta al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:
- (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado en la IAO 18.1 o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con la IAO 43; o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

20

establecido en la IAO 44.

- 19.8 Si de conformidad con la IAO 19.1 debe presentarse una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y se presentan las circunstancias descritas en la IAO 19.7, el Comprador declarará al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en **los DDL**,
- 19.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA o UT se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA o UT no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.2.
- 20. Formato y Firma de la Oferta**
- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 11 y lo marcará claramente como “Original”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser impresas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 20.3 Las eventuales anotaciones, interlineaciones, tachaduras, raspaduras o enmiendas que contengan las Ofertas serán válidas solamente si están firmadas o inicialadas por la persona autorizada para presentar la Oferta.
- 20.4 Cuando el Oferente sea una APCA o UT, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 21. Presentación, cierre e Identificación de las Ofertas**
- 21.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Si así se indica en **los DDL**, los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado , en cuyo interior



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

21

deberá colocar los siguientes sobres cerrados:

- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 11;
- (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
- (c) si según lo dispuesto en la IAO 13, se permiten Ofertas alternativas se identificará claramente el original y las copias de la oferta alternativa

21.2. El sobre exterior deberá:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado **en la IAO**;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; si el procesos es por lotes individuales, indicar para qué lotes presenta su oferta, y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**22. Plazo para
Presentar las
Ofertas**

22.1 El Comprador recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.

22.2 El Comprado, en caso de considerarlo necesario, extenderá el plazo para la presentación de Ofertas, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

**23. Ofertas
Tardías**

23.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta recibida después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

22

**24. Retiro,
Sustitución y
Modificación
de las Ofertas**

conformidad con la IAO 22. Estas Ofertas serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir.

- 24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación escrita, firmada por un representante autorizado. La Oferta sustitutiva o modificada deberán adjuntarse a la comunicación escrita y deberán:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 20 y 21 y los sobres deberán indicar claramente “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”;
 - (b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 22.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 24.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada desde la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas, o cualquier prórroga, si la hubiere.

**25. Apertura de
las Ofertas**

- 25.1 El Comprador abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado **en la IAO 22.1**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Si en virtud de la IAO 22.1 estuvieran permitidas las Ofertas presentadas en forma electrónica, los procedimientos específicos para su apertura se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.
- 25.2 Primero se leerá en voz alta las comunicaciones escritas de solicitud de retiro de ofertas; estos sobres no serán abiertos. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro contenga la autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta a reemplazar; la Oferta sustituida será devuelta sin abrir al Oferente. No se permitirá la sustitución de ofertas si la comunicación escrita de sustitución contenga una autorización válida y se lea en voz alta en el acto de apertura.
- 25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

23

marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.5 Luego se abrirán uno a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente, el Precio total de la Oferta, por lote (si corresponde), incluidos los descuentos u ofertas alternativas que hubiese (se si hubiesen permitido); la existencia de Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios serán inicialadas por representantes del Comprador.
- 25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna a excepción de las Ofertas tardías.
- 25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el precio de la Oferta, total o por lote según se indique en IAO 1.1, incluyendo cualquier descuento ofrecido;
 - (c) cualquier Oferta Alternativa, si fue permitida su presentación;
 - (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes presentes o será enviada por correo electrónico a los que no hubiesen asistido.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidenciali

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

24

dad	relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Adjudicación del Contrato se haya publicado y comunicado a todos los Oferentes.
	26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato será motivo de rechazo de su Oferta.
27. Aclaraciones sobre las Ofertas	27.1 Para facilitar el proceso de evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones sobre su Oferta, concediendo un plazo razonable para la respuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos identificados durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 32. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. 27.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada. Este plazo no podrá ser inferior a 3 días hábiles, salvo se justifique alguna circunstancia excepcional.
28. Examen preliminar	28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Comprador determinará si cada una de ellas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las cláusulas 4 y 5 de las IAO; tales como nacionalidad y conflicto de interés. (b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
29. Desviaciones,	29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

25

**Reservas y
Omisiones**

definiciones:

- (a) “*desviación*” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (b) “*reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y
- (c) “*omisión*” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.

30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 11.
- 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación si satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
 - (b) limita de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - (c) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.
- 30.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de las Ofertas presentada de acuerdo con las IAO 16 y 17, para confirmar que cumplen los requisitos de la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.
- 30.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

26

- ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones**
- 31.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.
- 31.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. En caso de omisión del precio de algún artículo, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**
- 32. Corrección de Errores Aritméticos**
- 32.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
 - (b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, el subtotal prevalecerá y el total será corregido.
 - (c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

27

- corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
- 32.2 Si, luego de pedir a los Oferentes la aceptación de la corrección de los errores aritméticos realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 32.1, no la aceptan, su Oferta será rechazada.
- 33. Conversión a una Sola Moneda** 33.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.
- 34. Margen de Preferencia** 34.1 No se aplicará ningún margen de preferencia.
- 35. Evaluación de las Ofertas** 35.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 35.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por artículo o lotes de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 14;
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 31.1;
 - (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 14.4;
 - (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 33;
 - (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

28

- conforme a lo establecido en la IAO 31.3; y
- (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.
- 35.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes artículos o lotes, la metodología de evaluación se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 35.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en la República Argentina, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
 - (b) en el caso de Bienes no producidos en la República Argentina, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
 - (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.
- 35.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 35.6.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

29

**36. Comparación
de las Ofertas**

36.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 35.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro de **la República Argentina**, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

**37. Ofertas
Anormalment
e Bajas**

37.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

30

38. Calificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 38.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.
- 38.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 40, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

31

- | | | |
|---|------|--|
| | (b) | tiene el costo evaluado más bajo. |
| 41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación | 41.1 | Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación |
| 42. Notificación de la Adjudicación | 42.1 | Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”). |
| | 42.2 | Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> (a) el nombre y la dirección del Comprador; (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron; (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y |
| | 42.3 | La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara |



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

32

- | | |
|-------------------------------------|---|
| | disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional de la República Argentina o en el boletín oficial de compras públicas. |
| 42.4 | Dentro del mismo plazo, se enviará la misma notificación a los oferentes que participaron del proceso. |
| 42.5 | Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante. |
| 43. Firma del Contrato | <p>43.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica en los DDL, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.</p> <p>43.2 Dentro de los veintiocho (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 No obstante lo establecido en la IAO 43.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, la República Argentina o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.</p> |
| 44. Garantía de Cumplimiento | <p>44.1 Dentro de los veintiocho (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato utilizando</p> |



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

33

para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en **la República Argentina**, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

44.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

**45. Quejas
Relacionadas
con
Adquisiciones**

45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes pertinentes de los DDL, según corresponda, para reflejar el proceso de adquisición electrónica].

[En las notas en letra cursiva que aparecen en las IAO pertinentes se incluyen, cuando es necesario, instrucciones para llenar los DDL].

A. Aspectos Generales																							
IAO 1.1	El número de referencia de la Licitación es: PROSAP-IV-551-LPN-B El Comprador es: GOBIERNO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA en el marco del Préstamo BID 3806/OC-AR, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP) IV/ Proyecto “Centro de Reproducción y Genética Animal”, Provincia de Tierra del Fuego” El nombre de la Licitación Pública Nacional (LPN) es: PROSAP-IV-551-LPN-B <i>Esta LPN corresponde al arrendamiento de Bienes con opción de compra de conformidad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.</i>																						
IAO 1.1	El número y la identificación de los lotes 3 (Tres) que componen esta Licitación es: <table> <tr> <th>Lote</th><th>Artículo</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Lugar de entrega</th><th>Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)</th></tr> <tr> <td>1</td><td>1.1</td><td>Laparoscopia 5 mm: Set de laparoscopia para IA en ovinos.</td><td>1</td><td>Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.</td><td>60 días</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1.2</td><td>Rotulador de pajuelas hdr: Impresora automática de pajuelas</td><td>1</td><td>Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.</td><td>60 días</td></tr> </table>					Lote	Artículo	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)	1	1.1	Laparoscopia 5 mm: Set de laparoscopia para IA en ovinos.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días	1	1.2	Rotulador de pajuelas hdr: Impresora automática de pajuelas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
Lote	Artículo	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)																		
1	1.1	Laparoscopia 5 mm: Set de laparoscopia para IA en ovinos.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días																		
1	1.2	Rotulador de pajuelas hdr: Impresora automática de pajuelas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días																		



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	1	1.3	Congeladora de embriones tipo Frezze control 2200/5500	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	1	1.4	Fotómetro SDM1	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	1	1.5	Microscopio de Fluorescencia	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	1	1.6	Sistema computarizado de calidad seminal (CASA	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	1	1.7	Endocamara para Laparoscopia	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	1	1.8	Máquina semiautomática completa para llenado y sellado de pajuelas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	1	1.9	PLACA CALEFACC. T. FIJA 37°: Platina térmica para mesa temp. Fija. Dimensiones mínimas 47x 26,2 cm.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.1	PLACA CALEFACC. Movable 37°: Platina térmica para mesa	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.2	Platina térmica para microscopio.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.3	Zonda para aspiración folicular bovinos	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.4	Soporte para zonda de ultrasonido para aspiración folicular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	2	2.5	Microscopio binocular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.6	Cámara de video para adaptar a lupa binocular/trinocular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.7	Lupa estereoscópica binocular campo visual de 22 mm	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.8	Lupa estereoscópica trinocular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.9	Ecógrafo portátil: Monitor de 5.7" de LCD de alta resolución.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.10	Cámara ocular: 3 a 5 Megapixels.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.11	Cámara de flujo laminar: Apertura máxima: 490 mm	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego	60 días
	2	2.12	Termo de almacenamiento de pajuelas x 47 lts	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	2	2.13	Termo criogenico de pajuelas x 20 lts	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.1	Microcentrifuga: Velocidad máxima: 13.300 rpm.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.2	Centrifuga de mesa ventilada: Capacidad Mínima: 8 x 15 ml (configuración ángulo fijo)/ 8 x 10 ml (configuración oscilante).	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.3	Medidor de PH para laboratorio	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra	60 días



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

					del Fuego.	
	3	3.4	Baño termostáticos: Con tamaño de cámara de trabajo de 460x320x90mm.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.5	Autoclave: Control por Microprocesador -.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.6	Notebook: Notebook. Pantalla 15.6" FHD.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.7	PC all in one: PC ALL IN ONE 23.8".	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.8	Impresora de escritorio	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.9	Micropipetas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.10	Escritorio de oficina.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.11	Centrifuga de mesa	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
	3	3.12	TV Led 32": TV Led 32 pulgadas.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
<i>Los oferentes podrán cotizar precios separados para uno o más lotes. El comprador podrá adjudicar un lote o combinación de lotes a más de un Oferente.</i>						
IAO 1.3		El Comprador <i>no usará ningún</i> sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Licitación Pública Nacional (LPN).				
Sistema electrónico de adquisiciones		No se utilizará un sistema electrónico de adquisiciones. <i>No obstante, para fines de aclaraciones de presentación de ofertas se utilizará el siguiente email: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar</i>				
IAO 2.1		El Prestatario es: REPÚBLICA ARGENTINA				



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	Préstamo: Préstamo BID 3806/OC-AR El nombre del Proyecto es: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP) IV/ Proyecto “Centro de Reproducción y Genética Animal”, Provincia de Tierra del Fuego”
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAO 7.1	Para finés de aclaración del Documento de Licitación únicamente, la dirección del Comprador es: Domicilio: San Martín N° 450 Número de piso/oficina: <i>Piso 2° Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio Finanzas Públicas</i> Ciudad: <i>Ushuaia, Tierra del Fuego</i> Código postal: 9410 País: <i>República Argentina</i> Teléfono: +54 9 2901-441132 / +54 9 2901-441166 Dirección de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar Página web: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/ + https://comprar.gob.ar
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1 (j)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: • El presente pliego debidamente firmado y aclarado. • El formulario de carta de oferta y los restantes formularios de la Sección VI. Formularios de la Oferta, en el cual deberá realizar su cotización , debidamente firmado y aclarado. • La correspondiente mantenimiento de oferta. • Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF). La documentación del proveedor, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Preadjudicación. En caso de tratarse de una empresa no inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	sobres, o en su defecto, al momento de realizarse la preadjudicación. • Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF. • Copia de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo, debe incluir copia del poder legal vigente del firmante de la oferta. Los documentos constitutivos deben evidenciar que el licitante registrado es el mismo que presentó la oferta.. • Oferentes Extranjeros deberán presentar documentos similares en su país de origen • APCA (UT) no constituida: cada socio deberá presentar los documentos indicados; además deberá presentar una carta de intenciones de conformar una APCA (UT), con inclusión de un borrador de convenio, indicando el porcentaje de participación de cada socio y la identificación de la firma líder. • Documentos que acrediten el cumplimiento de los bienes con las especificaciones técnicas como indica la IAO 16.2 • Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones: a) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro del País de Origen. b) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. c) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo. d) Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante. • Declaración Jurada o Compromiso del Oferente de que, si se le adjudica el Contrato, está o estará representado por un agente en la República Argentina si así se exige en IAO 17.2(b) • Declaración Jurada informando todos los litigios en cualquier fuero o jurisdicción, presentes o habidos durante los últimos 10 años, anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. • Otros documentos que se indican en la Sección III, como documento de verificación de cumplimiento de los Criterios de evaluación. • Declaración del lugar de origen de los productos ofrecidos, la cual será validada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los
--	---



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	productos. - Copia de los Estados contables auditados de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. - Presentar Formularios de Debida Diligencia.
IAO 13.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 14.6	Los precios cotizados para cada lote (contrato) corresponderán al menos al 100 % de los artículos especificados para cada lote (contrato). Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100 % de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.
IAO 14.7	La edición de Incoterms es INCOTERMS 2020
IAO 14.8 (a) (iii); (b) (i); (b) (ii) y (c) (v)	Destino final de entrega de los bienes y ejecución de los servicios (si corresponde) será: según lo indicado en “Lista de Bienes y Plan de Entrega” lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en Pesos Argentinos la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.
IAO 15.2	El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además del Peso Argentino.
IAO 16.2	Los Oferentes deberán proporcionar con su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas especificadas en la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, que podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos; además deberán incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.
IAO 16.3	El oferente No deberá presentar una lista de los repuestos más importantes incluidos los precios.
IAO17.2 (a)	<i>Se requiere</i> la autorización del fabricante.
IAO 17.2 (b)	El contratista deberá estar representado por un agente para el cumplimiento de la garantía indicada en las especificaciones técnicas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días.
IAO 18.3 (a)	No aplica.
IAO 19.1	No aplica.
IAO 19.2	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 19.3	No aplica.
IAO 19.8	No aplica.
IAO 20.1	Solo se requiere una oferta original.
IAO 21.1	Los Oferentes No tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
IAO 21.2(b)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: NOMBRE Y DIRECCION DEL OFERENTE NO ABRIR HASTA 28/09/2022 A LAS 12:00 HS LICITACION PUBLICA NACIONAL PROSAP-IV-551-LPN-B



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	Para finés de presentación de Ofertas únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Centro de Reproducción y Genética Animal Domicilio: San Martin 450 Número de piso/oficina: <i>Piso 2° Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio Finanzas Públicas</i> Ciudad: Ushuaia Código postal: 9410 País: República Argentina La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es: Fecha: <i>28 de Septiembre de 2022</i> Hora: <i>12:00 hs</i>
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas se realizará en la misma dirección del Comprador indicada en la IAO 22.1, en la fecha y hora siguientes: Domicilio: San Martin N°450 Número de piso/oficina: : <i>Piso 2° Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio Finanzas Públicas</i> Ciudad: Ushuaia País: Argentina Fecha: <i>28 de Septiembre de 2022</i> Hora: <i>12:00 hs</i>
IAO 25.1	Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: NO APLICA
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 31.1	Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.
IAO 31.3	Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. En caso de omisión del precio de algún artículo, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada en los DDL.
IAO 33.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. La fuente del tipo de cambio será: Tipo vendedor Billeto del Banco de la Nación Argentina. www.bna.com.ar . La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: EL DIA HABIL ANTERIOR DE LA FECHA LIMITE DE RECEPCION DE LAS OFERTAS.
IAO 35.2 (a)	La evaluación se hará por lote completo (100% unidades), siguiendo lo indicado en IAO 1.1.
IAO 35.6	NO APLICA.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20 %. Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 20%.
IAO 48 Quejas relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea obtener más información o presentar una queja relacionada con la adquisición, deberá presentar su solicitud por escrito sea en impreso o por correo electrónico, a: A la atención de: CENTRO DE REPRODUCCION Y GENETICA ANIMAL Título / posición: Oficina Provincial de Compras – Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S. Comprador: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	SUR. Dirección de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar
--	--



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

1. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

2. Evaluación (IAO 35)

2.1. Criterios de evaluación (IAO 35.6) **NO APLICA**

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14, uno o más de los siguientes factores, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Calendario de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL):

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán entregarse dentro del plazo aceptable estipulado en los formulario de la Sección VII, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos” (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y se considerará que las Ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final no cumplen con lo solicitado.

- (b) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: No Aplica
- (c) Disponibilidad en la República Argentina de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta.
- (d) Costos durante la vida útil:

Si así se especifica en la instrucción de los DDL referida a la IAO 35.6, se sumará al precio de la Oferta, para fines de evaluación solamente, un ajuste equivalente a los gastos adicionales en los que se incurra durante la vida útil de los Bienes a lo largo del período especificado a continuación, tales como el costo de operación y mantenimiento. El ajuste se evaluará de conformidad con la metodología establecida a continuación y la siguiente información:

- (i) cantidad de años a los fines de la determinación de los costos durante la vida útil No aplica.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

- (ii) la tasa de descuento que debe aplicarse para determinar el valor neto actualizado de los futuros costos de operación y de mantenimiento (costos recurrentes) es No aplica.
 - (iii) los costos de operación y de mantenimiento anuales (costos recurrentes) se determinarán mediante la siguiente metodología: No aplica.
 - (iv) y se exige la siguiente información a los Oferentes No aplica.
- (e) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos: No aplica.

2.2 Contratos Múltiples (IAO 35.4)

Si, de acuerdo con la IAO **1.1** se invita a la presentación de Ofertas para todos los artículos o lotes individuales, la evaluación se realizará comparando individualmente las ofertas y la adjudicación se realizará a la Oferta más ventajosa para cada artículo o lote. El o los contratos se adjudicará a los Oferentes que presenten la/s Oferta/s que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo evaluado más bajo para cada artículo o lote, resultando en un contrato por cada artículo/lote con varios oferentes, o un contrato para varios artículos/lotes adjudicados a un oferente.

Si, de acuerdo con la IAO 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para el total de artículos o lotes, el contrato se adjudicará a los Oferentes que presenten las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo total evaluado más bajo (suma del precio de todos los artículos o lotes). El proceso será:

- (a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- (b) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la suma de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

2.3 Ofertas Alternativas (IAO 13.1) **NO APLICA**

Una oferta Alternativa, si estuviera permitida de acuerdo con la IAO 13.1, se evaluará de la siguiente manera:

“Un Oferente podrá presentar una Oferta Alternativa solamente con una Oferta para el requerimiento original. El Comprador solo considerará las Ofertas Alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta para el caso base haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa”.

3. Calificación del Oferente (IAO 38)

3.1 Criterios de Calificación (IAO 38.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 36, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 38, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente. Incluye los requisitos documentales listados en IAO 11.1 (j).

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

Requisito
Se requiere, de los oferentes, que la sumatoria de los últimos tres (3) años de facturación, contados desde el mes inmediato anterior al de la presentación de ofertas, sea igual o superior a los siguientes montos: Lote 1: ARS \$ 40.425.000,00.- Lote 2: ARS \$ 6.737.500,00.- Lote 3: ARS \$ 6.737.500,00.- El oferente cotiza más de un lote, la capacidad financiera, deberá ser igual o superior a la sumatoria de los montos requeridos para los lotes ofertados. Para la comprobación del requisito financiero expresado precedentemente, en el caso de que la oferta sea presentada por una APCA, se considerará lo que resulte de sumar las capacidades de cada



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

uno de los socios para el período de tres (3) años.			
No es un requisito que la facturación sea por bienes o servicios similares al de esta licitación.			
Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT)		
	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el 100% del requisito en suma.	Debe cumplir al menos con el 25% del requisito.	El Líder debe cumplir al menos con el 40% exigible al líder % del requisito
Documentos de verificación a ser entregados: ☐ Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios ☐ Balances y/o declaraciones juradas certificadas por profesionales con la certificación de firma por los consejos profesionales ☐ Facturas emitidas por ventas y/o prestación de servicios			

(ii) Experiencia y capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación.

Requisito	
Experiencia específica : Documentación que demuestre que la firma posee experiencia comercializando durante los últimos tres (3) años productos similares a los ofrecidos en esta licitación.	
Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT) Todos los miembros en su conjunto
Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el 100% del requisito en suma.
Documentos de verificación a ser entregados: ☐ Órdenes de compra, Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios ☐ Facturas emitidas por ventas y/o prestación de servicios, etc. que permitan identificar los bienes vendidos	



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE
Sección IV. Países Elegibles

3.2. Otros requisitos de cumplimiento

- (i) Un historial consistente de litigios podrían generar el rechazo de una oferta
- (ii) Las ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas como indica la IAO 16.2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE
Sección IV. Países Elegibles

Sección IV. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras
y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA o UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE
Sección IV. Países Elegibles

Sección V

Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradors (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IV. Países Elegibles

- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

Sección VI. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta.....	62
Formulario de Información sobre el Oferente.....	66
Formulario de información sobre los miembros de la APCA	68
Formularios de Listas de Precios.....	70
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados	71
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*	73
Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.....	75
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta	79
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	81
Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.....	83
Autorización del Fabricante.....	71
Formularios de Debida Diligencia	72



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B

Alternativa n.º: *[Indique el número de identificación si la IAO 13.1 lo permite y esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[Indique el nombre del Comprador].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en la **República Argentina** de acuerdo con la IAO 4.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

[inserte el precio total de cada artículo o lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

a	b	c	D	E	f	g	h
L.	Descripción	Precio unitario	Cant.	Precio Oferta	Servicios relacionados	Oferta Serv. Rel.	Total ofertado
1				$c \times d$	[descripción]		$e + g$
2							

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.
- (i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA o UT ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 13.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 4.5].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

(o) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA o UT, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Si se trata de una APCA o UT, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indique el año de registro del Oferente].</i>
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación),



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1.

- ☐ Si se trata de una APCA o UT, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2.
- ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 4.5, documentación que acredite:
 - su autonomía jurídica y financiera,
 - su operación conforme al Derecho comercial,
 - que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Formulario de información sobre los miembros de la APCA o UT

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA o UT <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA o UT <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA o UT: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA o UT en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA o UT: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas</i>



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

que correspondan].

- ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1.
 - ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAO 4.5.
8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 42.2(f), el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA o UT, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículo y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de la República Argentina a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)								Fecha: _____ LPN n.º: <u>PROSAP-IV-551-LPN-B</u> Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____	
Monedas de acuerdo con la IAO 15									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [indique lugar de destino convenido] de acuerdo con la IAO 14.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio unitario DDP por artículo ([o, indique el incoterm con el que se solicita la cotización])	Precio total por artículo (Col. 5 x 8)	Valor de los impuestos (Col. 9-7)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio CIP por unidad].	[Indique el precio total CIP por artículo].	[Indique el precio correspondiente por artículo].	[Indique el precio total del artículo].	
Precio Total*									



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

**Eliminar el total si la licitación es por artículos individuales*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de la República Argentina, previamente importados*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)
Monedas de acuerdo con la IAO 15

Fecha: _____
LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B
Alternativa n.º: _____
Página n.º _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario CIP, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iii) (Col. 6 – Col.7)	Precio total CIP por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i) (Col. 5x8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iv) (5x(10+7))	Precio DDP Total por artículo (Col. 9 + 11)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por unidad].	[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].	[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique el impuesto aplicable a cada artículo individual].	[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique el precio total por artículo].
										Precio total de la Oferta*	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

** [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].*

**Eliminar el total si la licitación es por artículos individuales*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Lista de Precios: Bienes fabricados (de origen) en la República Argentina

(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de acuerdo con la IAO 15 Fecha: _____ LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____							
1	2	3	4	5	6	7	8
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP de cada artículo	Precio total CIP por cada artículo (col. 4×5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (a) (ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los Bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique precio unitario EXW].	[Indique precio total EXW por cada artículo].	[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique precio total por artículo].



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Precio Total	
--------------	--

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos - NO APLICA

Monedas de acuerdo con la IAO 15						Fecha: _____ LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en la República Argentina para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
[Indique número del servicio].	[Indique el nombre de los servicios].	[Indique el país de origen de los servicios].	[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por artículo].	[Indique precio total por artículo].



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Precio total de la Oferta						

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía bancaria) NO APLICA

[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

LPN n.º: *[Indique número de referencia del Comprador para el llamado a licitación].*

Alternativa n.º: *[Indique el número de identificación si esta es una oferta alternativa].*

Fecha: *[Indique la fecha].*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º: *[Indique el número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que _____ *[indique el nombre del Oferente; en el caso de que se trate de una APCA o UT, será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]* (en adelante, el “Solicitante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta el *[indique la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante, la “Oferta”) para la celebración de *[indique el nombre del Contrato]* en virtud de la LPN n.º _____ (“la LPN”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma que no exceda un monto total de _____ (_____) al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en el que se indique que el Solicitante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido en la Carta de la Oferta del Solicitante (el “período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga provista por el Solicitante, o
- (b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el período de validez de la Oferta o cualquier extensión provista por el Solicitante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía vencerá: (a) en el caso del Solicitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b) en el caso de no ser el Solicitante seleccionado, cuando: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de Licitación, o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el período de validez de la Oferta, lo que ocurra primero.

Consecuentemente, cualquier demanda de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en la oficina antes mencionada a más tardar en esa fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI.

[Firma(s)]

Nota: Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) No Aplica

[El Garante completará este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

FIANZA N.º _____

POR ESTA FIANZA [nombre del Oferente], obrando en calidad de Mandante (en adelante, el “Mandante”), y [nombre, denominación legal y dirección del Garante], **autorizado para operar en [nombre del País del Comprador]**, y quien obre como Garante (en adelante, el “Garante”) por este instrumento se obligan y se comprometen firmemente con [nombre del Comprador] como Demandante (en adelante, el “Comprador”) por el monto de [monto de la fianza]⁵ [indique la suma en letras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado o presentará al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ de _____, del 20__, para la provisión de [indique el nombre y/o la descripción de los bienes] (en adelante, la “Oferta”),

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que, si el Mandante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Mandante (“el período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo que haya provisto, o,
- (b) luego de que el Comparador lo ha notificado de la aceptación de su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo que haya provisto, (i) no ha suscripto el Convenio Contractual o (ii) no ha presentado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (“IAO”) del Documento de Licitación del Comprador,

⁵ El monto de la Fianza debe expresarse en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador, como máximo, la suma antes mencionada al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Comprador deba sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después del vencimiento del período de validez de la Oferta tal como se establece en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Mandante.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto la suscripción del presente en sus respectivos nombres el día ____ del mes de _____ del año 20__.

Mandante: _____
Sello corporativo (si lo hubiera)

Garante: _____

(Firma)
(Aclaración y cargo)

(Firma)
(Aclaración y cargo)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta]*.

LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa]*.

Para: *[indique el nombre completo del Comprador]*.

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del
Oferente**: _____

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA o UT, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA o UT, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VI. Formularios de la Oferta

Seguros de Caucción por Garantías de Cumplimiento de Contrato y por Pago de Anticipo.

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

LPN n.º: PROSAP-IV-551-LPN-B

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAO 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

DEBIDA DILIGENCIA

Todo oferente deberá acompañar junto con la oferta la documentación establecida en la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP, de fecha 7 de septiembre de 2020, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por la cual se aprueba el Reglamento de Debita Diligencia. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula, la documentación exigida dependerá del monto total de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ofertas Iguales o Superiores a \$ 2.037.024,75** se deberán cumplimentar los Anexos I, III, IV y V.
- **Ofertas Superiores a \$ 407.404,95 e inferiores a \$ 2.037.024,75** se deberán cumplimentar los Anexos II, III, IV y V.
- **Ofertas Iguales o inferiores a \$ 407.404,95** se deberán cumplimentar los Anexos III, IV y V.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

**ANEXO I - SOLICITUD DE DEBIDA DILIGENCIA PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.**

A. INFORMACIÓN DE CONDUCTA FISCAL

Impuestos Nacionales

- Constancia de Inscripción de AFIP
- Última DDJJ del Impuesto a las Ganancias
- Constancia de presentación y/o pago de última DDJJ de Aportes y retenciones patronales (F931)
- Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)

Impuestos Provinciales

- Constancia de Inscripción de IIBB / Convenio Multilateral
- Última DDJJ anual de IIBB
- Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)

B. PRESENTACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) ESTADOS CONTABLES Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CERRADO CON DICTAMEN DE AUDITOR Y CERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO PROFESIONAL.

C. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INEXISTENCIA DE CONCURSOS Y/O QUIEBRAS EN TRÁMITE.
(La información requerida se puede extraer de las Páginas Web del Poder Judicial correspondiente a cada Provincia (algunas consultas son de acceso público), y otras las debe realizar un Abogado con la Matrícula de la Jurisdicción que corresponda. También se puede acceder a esta información concurriendo personalmente a la Cámara del Fuero Comercial o Civil y Comercial según corresponda.)

El presente requisito podrá ser cumplido mediante la presentación de una Declaración Jurada (DDJJ) donde se manifieste la inexistencia de Concursos y/o quiebras en ejecución y/o trámite.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR)

En los casos de Personas Jurídicas se deberá adjuntar un certificado por los miembros actuales de su estructura societaria (Presidente y Director Titular).

E. INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS

- Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir.
- Últimas Actas de directorio y Asamblea de designación de cargos, poderes conferidos en caso de existir y DNI de los miembros del consejo de administración o directorio.

F. PERSONAS HUMANAS: ACOMPAÑAR CURRICULUM VITAE Y MATRÍCULAS PROFESIONALES, EN LOS SERVICIOS QUE LO EXIGIERA SU NORMATIVA ESPECIFICA Y/O SI EXISTIERAN COLEGIACIONES CREADAS POR LEY.

ANEXO II. SOLICITUD DE DEBIDA DILIGENCIA PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

A. INFORMACIÓN DE CONDUCTA FISCAL

Impuestos Nacionales

- Constancia de Inscripción de AFIP
- Última DDJJ del Impuesto a las Ganancias
- Constancia de presentación y/o pago de última DDJJ de Aportes y retenciones patronales (F931)
- Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)

Impuestos Provinciales

- Constancia de Inscripción de IIBB / Convenio Multilateral
- Última DDJJ anual de IIBB
- Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)

B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR)

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

En los casos de Personas Jurídicas se deberá adjuntar un certificado por los miembros actuales de su estructura societaria (Presidente y Director Titular).

C. INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS

- Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir.
- Últimas Actas de directorio y Asamblea de designación de cargos, poderes conferidos en caso de existir y DNI de los miembros del consejo de administración o directorio.

D. PERSONAS HUMANAS: ACOMPAÑAR CURRICULUM VITAE Y MATRÍCULAS PROFESIONALES, EN LOS SERVICIOS QUE LO EXIGIERA SU NORMATIVA ESPECIFICA Y/O SI EXISTIERAN COLEGIACIONES CREADAS POR LEY.

ANEXO III - FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Proveedor/Contratista

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Naturaleza Jurídica	Persona jurídica. Tipo:	
	Persona humana – Monotributista/- Autónoma	
	☐ Sociedad no constituida regularmente	
	☐ Otra (especificar)	
Denominación/Nombre y Apellido:		
Domicilio Legal:		CP:
Localidad y Provincia:	CUIT:	
Fecha y N° de Inscripción Registral:	Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:	
Actividad Principal:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
Estructura Societaria – se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídica debidamente constituida		
Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica. Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:		
1. Apellido y Nombre:		



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

DNI o CUIT:		Estado Civil:	
Porcentaje de Participación:	%	Carácter:	
Nacionalidad:		País de residencia:	
Domicilio:			
2. Apellido y Nombre:			
DNI o CUIT:		Estado Civil:	
Porcentaje de Participación:	%	Carácter:	
Nacionalidad:		País de residencia:	
Domicilio:			
3. Apellido y Nombre:			



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

DNI o CUIT:

Estado Civil:

Porcentaje de Participación:

% Carácter:

Nacionalidad:

País de residencia:

Domicilio:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. Tachar lo que NO corresponda

SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ostenta algún cargo público? - ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP? - ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley N° 25.246, la Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes? En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.
SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria: - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA-----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD-----

LUGAR Y FECHA -----

ANEXO IV - MODELO DE FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o.....(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente).
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o.....(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente).
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o.....(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente).
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o.....(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente).
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o.....(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 “Código de Ética de la Función Pública”, con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o.....(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente).
----	----	---

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA -----
ACLARACIÓN DE FIRMA -----
CARÁCTER -----
DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----
LUGAR Y FECHA -----

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

(1)..... de..... de.....
Ref. Completar con el número de Expte. GDE correspondiente

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Dr. Julio Cesar Vitale.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
D.....
S / D

El que suscribe.....(2) en mi carácter de Receptor de los Fondos en el marco de la Licitación Pública Nacional / Internacional N° completar con el número de licitación correspondiente, con domicilio en.....(3), de la localidad de....., Provincia de....., manifiesto, con carácter de Declaración Jurada: Que la información suministrada en el marco del proceso de Debida Diligencia es fidedigna y se corresponde en un todo con la realidad, que los datos son veraces, están completos y representan

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

inequívocamente mi situación a la fecha de firma de los mismos. Asimismo, autorizo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a verificar y confrontar la información proporcionada con el propósito de que todo cuanto he informado no suponga un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o de comprometer los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos. Que me obligo a informar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de tomar conocimiento, de cualquier cambio en la información presentada que modifique el presente estatus, adjuntando toda la documentación respaldatoria correspondiente.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Nombre y Apellido o denominación social del Receptor de los Fondos.
- (3) Calle, Número, localidad, Provincia.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Segunda Parte. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

Notas para la Preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	82
1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas	83
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	87
3. Especificaciones Técnicas	88
4. Planos o Diseños	94
5. Inspecciones y Pruebas	96



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Notas para la Preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, que deberá ser completada por el Oferente].

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente] Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].
1.1	Laparoscopia 5 mm	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego.	10 días	60 días	
1.2	Rotulador de pajuelas hdr (Embriones/Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
1.3	Congeladora de embriones tipo Frezze control 2200/5500 (Embriones)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
1.4	Fotómetro SDM1 (Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
1.5	Microscopio de Fluorescencia.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
1.6	Sistema computarizado de 1calidad seminal (CASA)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

1.7	Endocámara para laparoscopia (Embriones).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
1.8	Máquina semiautomática completa para llenado y sellado de pajuelas Tipo (Embriones)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
1.9	PLACA CALEFACC.T.FIJA 37°C.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.1	PLACA CALEFACC. Movable 37°C	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.2	Platina Térmica para microscopio.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.3	Zonda para aspiración folicular Bovinos	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.4	Soporte para zonda de ultrasonido para aspiración folicular (Embriones)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.5	Microscopio binocular (Semen).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.6	Cámara de video para adaptar a lupa binocular/trilocular.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.7	Lupa estereoscópica Bilocular (Embriones).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.8	Lupa estereoscópica trilocular (Embriones).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.9	Ecógrafo portátil (Embriones/Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Río Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

2.10	Cámara ocular	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.11	Cámara de flujo Laminar (Embriones).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.12	Termo de almacenamiento de pajuelas x 47 Litros	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
2.13	Termo criogénico de transporte x 20 lts	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.1	Microcentrifuga (Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.2	Centrifuga de mesa ventilada	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.3	Medidor de ph para laboratorio.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.4	Baño termostáticos (Embriones/Semen).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.5	Autoclave (Embriones/Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.6	Notebook (Embriones/Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.7	PC all in one (Embriones/Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.8	Impresora (Embriones/Semen)	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.9	Micro pipetas (Semen).	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.10	Escritorio.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	10 días	60 días	
3.11	Centrifuga de mesa.	1	UNIDAD	Perito Moreno 519. Rio	10 días	60 días	

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

				<i>Grande, Tierra del Fuego</i>			
--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – No Aplica

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de finalización deberán ser realistas y congruentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)].

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
<i>[Indique el n.º del servicio].</i>	<i>[Indique descripción de los servicios conexos].</i>	<i>[Indique la cantidad de rubros de servicios que se prestarán].</i>	<i>[Indique la unidad física de medida de los rubros de servicios].</i>	<i>[Indique el nombre del lugar].</i>	<i>[Indique las fechas de cumplimiento requeridas].</i>

1. Si corresponde.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

2. Especificaciones Técnicas

LOTE 1:

Ítem 1.1: Laparoscopia 5 mm (Fuente de luz + trocares+ óptica+ fibra) para embriones.

Características: Set de laparoscopia para IA en ovinos. Contiene los siguientes componentes: Fuente de luz fría con bomba anti-neblina; Cable óptico de fibra de vidrio de Ø 3,5 mm y 230 cm de largo; Telescopio oblicuo Hopkins, de gran formato, 0°, Ø 6,5 mm, largo 35 cm, autoclavable 2 x 7 mm trocares con punta piramidal, vaina, y válvula de multifunción.

Ítem 1.2: Rotulador de pajuelas hdr (Embriones/Semen).

Características: Impresora automática de pajuelas: Imprime pajuelas de 0,50 cc, 0,25 cc Con contador digital. Rendimiento de aproximadamente 6000 pajuelas por hora. Totalmente de acero inoxidable. Impresión mediante sellos de goma. Utiliza tinta y diluyente de tinta.

Ítem 1.3: Congeladora de embriones tipo Frezze control 2200/5500 (Embriones).

Características: Cámara de congelación estándar con núcleo de 23 ranuras. Capacidad: 46 pajuelas de 0,25 ml, o 23 pajuelas de 0,5 ml; Baño de nitrógeno líquido. Unidad de control (hasta 8/16 programas pre-instalados; baño de LN2:1,5 litros. Fuente de poder interna. Rango de control de temperatura +20°C a -43°C. Caja de transporte.

Ítem 1.4: Fotómetro SDM1 (Semen).

Características: Fotómetro compacto, para la medición de concentración de células espermáticas. Para utilización con especies bovina, porcina y pequeños rumiantes con software multiespecie. El resultado de la medición de concentración espermática se informa en millones de espermios/ml. Tipo Minitube SDM1.

Ítem 1.5: Microscopio de Fluorescencia.

Características: Microscopio TIPO Zeiss AXIOLAB A5 con contraste de fases, para AndroVision®. Con platina calefactada con unidad de control HT200 con control digital de temperatura con platina adicional 180 x 180 mm

Ítem 1.6: Sistema computarizado de calidad seminal (CASA).

Características: Programa CASA con PC y monitor. Adaptador cámara 1x p/Microscopio TIPO Zeiss AXIOLAB, Axio Scope A1. Cálculo de dosis. Cálculo de calidad.

Ítem 1.7: Endocámara para laparoscopia (Embriones).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Características: "Tensión de servicio: 100-240 V CA, 50/60 HZ. Completamente compatible con sistema color PAL y NTSC. Función de imagen integrada accesibles mediante los botones del cabezal de la cámara. Adaptación individual de la cámara mediante programación de los botones del cabezal de cámara. Posibilidades endoscópicas de filtrado de la fibra óptica. Sistema automático de diafragma. Función de la imagen fija para congelar la imagen en pantalla. Balance automático del blanco con función de memoria para dos valores de balance de blanco. Salida digital de video. Menú multilingüe en seis idiomas (alemán, inglés, francés, italiano, portugués y español). Cabezal de cámara con C mount sistema de color NTSC con dos botones de funciones programables en el cabezal de la cámara para controlar sus funciones, la videogradora o la video impresora y otros aparatos periféricos. Debe constar de: CCUI (PAL/NTSC);Cable de conexión a la red; Cable de conexión S – Video; Cable de conexión BNC; Cable de conexión para control de accesorios

Ítem 1.8: Máquina semiautomática completa para llenado y sellado de pajuelas (Embriones).

Características: Envasadora y selladora automática para llenado y sellado de pajuelas. Sellado por ultrasonidos. Conversión de pajuelas 0,25 ml y 0,5 ml sin necesidad de cambiar ninguna pieza y de forma rápida. Área de llenado y sellado totalmente cerrada. Bomba de vacío y controlador de presión integrado en el equipo. Generador de ultrasonidos externo, puede instalarse hasta una distancia de 2,5 m (interruptor de encendido/apagado) en la máquina. Equipo compacto, ocupa poco espacio. Sistema automático.

Ítem 1.9: PLACA CALEFACC.T.FIJA 37°C.

Características: Platina térmica para mesa temp. Fija. Dimensiones mínimas 47x 26,2 cm.

LOTE 2:

Ítem 2.1: PLACA CALEFACC. Movable 37°C

Características: Platina térmica para mesa temp. Movable Dimensiones 30x20 cm. Constante temperatura en rango de RT-70Cº (<±0.5Cº). Displaydigital.Timer:0-120min.Dimension: 300mmx200mm.Requiremento:220V/50Hz.

Ítem 2.2: Platina Térmica para microscopio.

Características: Dimensiones: 240 mm x 160 mm. Espesor central del vidrio: 0.7 mm. Marco: de acero inoxidable (niquelado negro). Sensor PT100 (Platinum). Enchufe MP3 de línea de alimentación - USB - Línea de cabeza de aviación de 4 pines. Controladora de temperatura: ▪ Voltaje: 110~220V, AC50-60HZ ▪ Voltaje de salida/potencia 3~12V (ajustable), 3A ▪ Panel LED de seteo de temperatura. Rango de temperatura: temperatura ambiente menor a 50°C (temperatura constante) ▪ Precisión: $\approx \pm 0.3^{\circ}\text{C}$ ▪ Tiempo de respuesta: menor a 0.5 segundos ▪ Método de control: PID+FUZZY algoritmos de ajuste inteligente compuestos ▪ Temperatura ambiente: 10~30°C ▪ Humedad relativa: 20%~80% (25°C).

Ítem 2.3: Zonda para aspiración folicular Bovinos

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Características: Dimensión: 300mm×200mm.

Ítem 2.4: Soporte para sonda de ultrasonido para aspiración folicular (Embriones)

Características: Requerimiento: 220V/50Hz

Ítem 2.5: Microscopio binocular (Semen).

Características: Cabeza binocular tipo Sliding con inclinación a 45°, rotatoria 360°. Porta oculares con distancia interpupilar variable 55 - 75 mm y regulación dióptrica individual ± 5 d. Oculares 1 par 10x WF. Objetivos acromáticos 4x/N.A 0.10, 10x/N.A 0.25, 40x(r)/N.A 0.65 y 100x (r)/N.A 1.25 oil según norma Din. Aumentos totales 1600x. Platina mecánica de 14.8 x 12.3 cm con mando bajo coaxial. Condensador de Abbe N.A 1.2 regulable en altura y pre centrado con diafragma iris y porta filtro. Enfoque macro y micrométrico coaxial bilateral. División mínima 2 micrones. Con focus stop y tensión de ajuste en el micrométrico. Iluminación a LED regulable.

Ítem 2.6: Cámara de video para adaptar a lupa binocular/trilocular.

Características: Cámara de video con adaptación a lupa binocular/trilocular.

Ítem 2.7: Lupa estereoscópica Bilocular (Embriones).

Características: Cuerpo Zoom con rango continuo de 0.67-5 aumentos con un radio de zoom de 7.5:1 y distancia de trabajo de 115 mm. Sistema óptico con zoom doble (twin sistema) uno para cada ocular, con un rango de zoom continuo de 0.67 x y 5 x con clics en 1x, 2x, 3x y 4 x. Sistema óptico con cabezal sellado contra el ingreso de aire, que impida el ingreso de polvillo, agua o aceite en sistema óptico. Sistema óptico anti hongos. Sistema óptico anti electrostático. Tubo de observación binocular inclinado a 45° respecto a la vertical. Distancia interpupilar regulable entre 52 y 75 mm con ajuste dióptrico en ambos oculares. 2 oculares gran campo de 10 x con campo visual de 22 mm, que posibiliten un aumento entre 6.7x y 50x. Controles macrométricos de enfoque en ambos lados, con sistema piñón y cremallera. Base de iluminación diascópica (luz transmitida) C-DS con sistema de iluminación mediante lámpara halógena dicróica de alta eficiencia de 6V 20 W con transformador externo que no genera calor. Espejo doble con superficie espejada/difusa con perilla de ajuste de la dirección de deflexión. Lente fresnel en el sistema óptico que asegure iluminación uniforme en todos los aumentos. La base de iluminación con apoyabrazos acrílico para facilidad de operación. Funda protectora, lámpara de repuesto y manual de instrucciones. Alimentación: 220 Volts 50 Hertz.

Ítem 2.8: Lupa estereoscópica trilocular (Embriones).

Características: Cuerpo Zoom con rango continuo de 0.67-5 aumentos con un radio de zoom de 7.5:1 y distancia de trabajo de 115 mm. Sistema óptico con zoom doble (twin sistema) uno para cada ocular, con un rango de zoom continuo de 0.67 x y 5 x con clics en 1x, 2x, 3x y 4 x. Sistema óptico con cabezal sellado contra el ingreso de aire, que impida el ingreso de polvillo, agua o aceite en sistema óptico.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sistema óptico antihongos. Sistema óptico anti electrostático. Tubo de observación trinocular inclinado a 45° respecto a la vertical. Distancia interpupilar regulable entre 52 y 75 mm con ajuste dióptrico en ambos oculares. Fototubo vertical incorporado en el cuerpo óptico, con adaptador óptico 0,55 x integrado, con rosca montura tipo “C”, especial para cámara digital. Divisor de paso de luz 100/0; 0/100. 2 oculares gran campo de 10 x con campo visual de 22 mm, que posibiliten un aumento entre 6.7x y 50x. Base de iluminación diascópica (luz transmitida) C-DS con sistema de iluminación mediante lámpara halógena dicróica de alta eficiencia de 6V 20 W con transformador externo que no genera calor. Espejo doble con superficie espejada/difusa con perilla de ajuste de la dirección de deflexión. Lente fresnel en el sistema óptico que asegure iluminación uniforme en todos los aumentos. La base de iluminación con apoyabrazos acrílico para facilidad de operación. Funda protectora, lámpara de repuesto y manual de instrucciones. Alimentación: 220 Volts 50 Hertz.

Ítem 2.9: Ecógrafo portátil (Embriones/Semen).

Características: Monitor de 5.7” de LCD de alta resolución. Que no se vea afectada la calidad de imagen con el reflejo ambiente ni con el ángulo de visión. Imagen completamente digital. Control de ganancia automático y digital. Reconocimiento del tipo de tejido en estudio maximizando la calidad de imagen. Panel de comandos simétrico ambidiestro. Memoria Flash para almacenamiento de imágenes incorporada. Puerto USB para descargar las imágenes almacenadas en formato multimedia directamente a un pen drive. Transductores electrónicos. Peso: 2 Kg. (aprox)

Ítem 2.10: Cámara ocular.

Características: 3 a 5 Megapixels. Cámara de pequeño tamaño, de alta definición, con cable USB incorporado. Para ser conectada a un puerto USB 2.0. Dispositivo de imagen: CMOS ½. Velocidad máxima de enfoque: 11fps (2048x1536) y 30fps (640x480) Megapíxeles: 3.0 MP; resolución: 2048x1536. Tamaño de píxeles 3.2um x 3.2um. Montaje del lente: C y CS (que incluya anillo de adaptación). Sistema de escaneado progresivo. Filtro RGB. Salida RGB 8bit. Que incluya: Software; cable USB de 2 metros. Requerimientos mínimos del sistema: Intel Pentium 4 2.6 GHZ, HDD 1GB disponible, RAM 512Mb, Win.

Ítem 2.11: Cámara de flujo Laminar (Embriones).

Características: Apertura máxima: 490 mm Dimensiones de la zona de trabajo: 800x600x540 mm (ancho x profundidad x altura) Altura de la mesada de trabajo con respecto al piso: 660 mm Velocidad del flujo del aire: promedio de 0.3 a 0.5 m/s Material del cuerpo principal: acero laminado en frío con capa de pintura anti-bacterial. Material de la mesada de trabajo: acero inoxidable 304. Puerta guillotina frontal manual, con vidrio reforzado de 5 mm y protección anti-UV. Pre filtro: lavable, en fibra de poliéster. Eficiencia del filtro HEPA: 99.999% a 0,3 µm Nivel de ruido: 1

Ítem 2.12: Termo de almacenamiento de pajuelas x 47 Litros.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Características: Termo de almacenamiento de pajuelas, especificaciones mínimas: Diámetro de la Canastilla Pulg (Cm): 4 (10.2); Altura Pulg (Cm): 26.5 (67.3); Capacidad de nitrógeno líquido: 47.4L; Apertura del cuello del tubo Pulg (Cm): 5 (12.7); Diámetro exterior Pulg (Cm): 20 (50.8); Tiempo de mantenimiento estático en días:120; Capacidad del sistema, Tasa de evaporación estática: 0.39(L/día); Capacidad de Viales de 2.0ml/1.2ml: 1260/1512.

Ítem 2.13: Termo criogénico de transporte x 20 lts

Características: Termo criogénico de transporte, especificaciones mínimas: Tiempo de Almacenamiento Estático: 202 días Tasa de Evaporación: 0.1 litros/días Capacidad de nitrógeno líquido: 20 litros. Capacidad de canisters: 6. Diámetro exterior del canister: 38 mm. Largo del canister para un solo nivel: 276 mm. Largo del canister para doble nivel: 120 mm. Peso vacío: 11.4 Kg. Peso lleno: 27.6 Kg. Diámetro del cuello:50 mm. Diámetro exterior: 409mm. Altura: 655 mm 1

LOTE 3:

Ítem 3.1: Microcentrifuga (Semen).

Características: Velocidad máxima: 13.300 rpm. Aceleración máxima: 17.000 xg. Tasas rápidas de aceleración y desaceleración ($\approx$ 12 segundos); que permitan procesar más muestras en menos tiempo. Capacidad máxima: 48 ml (24 x 2.0 ml.). Timer reloj interruptor programable desde 1 segundo hasta 99 minutos, con incrementos de 1 minuto. Display de fácil lectura. Versatilidad en rotores: Que acepte rotor de 24 lugares para tubos de 1.5/2.0 ml, rotor dual de 18 lugares para tubos de 2.0 y 0.5 ml, sin necesidad de adaptadores, rotor especial de alta capacidad para microtubos de 0.5 ml, tubos de PCR de 0.2 ml y tubos capilares para hematocrito, rotor de 36 lugares para tubos de 0.5 ml. Mínimo nivel de ruido: 55 dBA a máxima velocidad. Dimensiones externas: 225 x 243 x 352 mm. Para operar a 220 Volts 50 Hertz. Que se entregue con: 1 (un) rotor de ángulo fijo autoclavable, con tapa de bio-seguridad, para 24 micro tubos de 1.5/2.0 ml.

Ítem 3.2: Centrifuga de mesa ventilada.

Características: Capacidad Mínima: 8 x 15 ml (configuración ángulo fijo)/ 8 x 10 ml (configuración oscilante).Rango de velocidad: 300 a 4000 rpm, programable en incrementos de 100 rpm. Máxima aceleración xG: Configuración Oscilante: 3.490 xg./Configuración Ángulo Fijo: 3.114 xg. Sistema de control a microprocesador. Modo de aceleración: estándar /Modos de desaceleración programable en 3 niveles: estándar, suave y sin freno. Timer digital de 1 a 99 minutos o modo continuo. Panel frontal con display LED de gran visibilidad que permite leer claramente todos los parámetros. Dimensiones mínimas externas: 24 cm. de alto (con la tapa cerrada) / 32 cm. de ancho / 45 cm. de fondo.

Ítem 3.3: Medidor de ph para laboratorio.

Características: Medidor de pH y temperatura basado en microprocesador con indicador IVA: de estabilidad, calibración automática y compensación automática de temperatura. Características



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Técnicas: Rango pH: -2.00 hasta 16.00 pH. Rango Temp: -5.0 hasta 60.0 °C. Resolución pH: 0.01pH. Resolución Temp: 0.1°C. Precisión pH: ± 0.01 pH. Precisión Temp: $\pm 0.5^\circ\text{C}$. Calibración pH: automática, 1 o 2 puntos, con dos sets de buffer memorizados (pH4.01, pH7.01 y pH 10.01, o 4.01, 6.86 o 9.18). Compensación de temperatura: automática, de -5 hasta 60°C. Ambiente: 0 a 50°C; HR máx. 95%. Dimensiones: 175.5x39x23 mm. Peso: 100 g. Incluye: capuchón protector, manual de instrucciones.

Ítem 3.4: Baño termostáticos (Embriones/Semen).

Características: Con tamaño de cámara de trabajo de 460x320x90mm. La cámara de trabajo deberá ser de acero inoxidable. Display digital de fácil operación para el ajuste de temperatura más preciso. Temperatura máxima: 100°C. Variación de la temperatura: 1°C. Tamaño de la cámara de trabajo 460x320x90mm. Consumo: 1200W. Alimentación: 220V-50Hz.

Ítem 3.5: Autoclave (Embriones/Semen).

Características: Control por Microprocesador - Sistema de Control LED Digital - Alarma Sonora de Finalización de Proceso - Cuerpo y Tapa construido en Acero Inoxidable Reforzado - Rango de Timer 0-999 min - Presión de Trabajo 0.142 Mpa - Rango de Temperatura 50-126°C - Volumen Util Aprox. 18lt - Medidas externas Aprox. 405x405x615mm - Volumen de Cesta (diámetro x altura mm) Aprox. 280x240mm - Alimentación: 220V- 50Hz - Consumo: 2 Kw.

Ítem 3.6: Notebook (Embriones/Semen).

Características: Notebook. Pantalla 15.6" FHD. Procesador Intel Core I5-8250U o similar. Placa de Video INTEL UHD 620 o similar. Capacidad mínima de Disco 512 GB SSD. RAM mínimo 4GB DDR4 on board + 4GB DDR4 SO-DIMM. x HDMI 1.4. 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo A.

Ítem 3.7: PC all in one (Embriones/Semen).

Características: "PC ALL IN ONE 23.8". Procesador Intel Core I5-8250U o similar. Placa de Video INTEL UHD 620 o similar. Capacidad mínima de Disco 512 GB SSD. RAM mínimo 4GB DDR4 on board + 4GB DDR4 SO-DIMM. x HDMI 1.4. 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo A. Display: 23.8" FHD (1920x1080) IPS 250nits. Incluye: Teclado y Mouse Wire.

Ítem 3.8: Impresora (Embriones/Semen).

Características: Impresora de escritorio.

Ítem 3.9: Micro pipetas (Semen).

Características: Kit de micro pipetas volumen variable medias 0,5 - 2 μl , 1-10 μl , 10-100 μl para llenar cámara de recuento.

Ítem 3.10: Escritorio.

Características: Escritorio de oficina.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Ítem 3.11: Centrifuga de mesa.

Características: Cabezal de ángulo fijo para 12 tubos de hasta 10 ml. Velocidad: 0 - 3500 rpm con variador de velocidad. Tacómetro digital. RCF máxima: 2325xg Timer: 0 - 60 minutos con corte. Switch de corte contra apertura de tapa. Llave de encendido y LED indicador de línea. Potencia: 40W. Alimentación: 220V 50Hz. Peso: 9 kg.

Ítem 3.12: TV Led

Características: TV Led 32 pulgadas.

4. Planos o Diseños - No Aplica

Este documento de licitación “no incluye” planos y diseños:

Lista de planos o diseños		
Plano o diseño n.º	Nombre del plano o diseño	Propósito



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

5. Inspecciones y Pruebas – No Aplica

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas: *[Incluya la lista de inspecciones y pruebas]*.

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es la República Argentina.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo VII que es parte de este contrato.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
 - (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*.
 - (b) Los términos CIP, FCA, CPT, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio (APCA), o Unión Transitoria (UT)

- 6.1 Si el Proveedor es una APCA o UT, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA o UT. La composición o constitución de la APCA o U no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaicado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país de la República Argentina.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 La Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de la República Argentina, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de la República Argentina.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en la República Argentina, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República Argentina.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en la República Argentina establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las **CEC** se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de la República Argentina donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, a la República Argentina o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El comprador es: Gobierno De La Provincia Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur, República Argentina En El Marco Del Préstamo BID 3806/Oc-Ar, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP) IV/ Proyecto “Centro de Reproducción y Genética Animal”, Provincia de Tierra del Fuego”.
CGC 1.1 (o)	El Destino final de la entrega de los bienes y ejecución de los servicios, si corresponde para los Lotes 1, 2 y 3 es: Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020
CGC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: CENTRO DE REPRODUCCION Y GENETICA ANIMAL Dirección Postal: San Martin 450 Piso/Oficina: <i>Piso 2° Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio Finanzas Públicas</i> Ciudad: Ushuaia Código Postal: 9410 País: República Argentina Teléfono: +54 9 2901-441132/ +54 9 2901-441166 Dirección de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: República Argentina.
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

	a. Contrato con un Proveedor Extranjero: CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.” b. Contratos con Proveedores ciudadanos de la República Argentina : En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano de la República Argentina, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: i) Factura comercial. (En algunos casos se pide también la factura pro-forma). ii) Según corresponda: 1. Transporte Marítimo: Conocimiento de embarque (a la orden, al portador o nominativo) o Conocimiento de embarque marítimo – SWB (no negociable). 2. Transporte Aéreo: carta de porte aéreo – AWB. 3. Transporte Terrestre: carta de porte por carretera o la carta de transporte ferroviario. iii) Certificado de origen. iv) Lista de empaque o packing list. v) Certificado de inspección. (Solo emitidas por empresas especializadas). vi) Póliza o certificado de seguro. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

CGC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del monto del contrato será realizado en moneda de curso legal en la República Argentina de la siguiente manera: El Comprador pagará el cien por ciento (100 %) del precio del contrato de los bienes recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes de presentación de la factura y con la conformidad de los bienes recibidos. Se podrán realizar pagos parciales contra entregas parciales. Para los casos en que se solicite anticipo: Pago de bienes importados: El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en pesos argentinos: i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución, por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. ii. Verificación en planta o certificación de embarque: El 80 % del contrato a la confirmación del embarque de los bienes embarcados se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. iii. Al recibir los bienes: El 10% del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en pesos dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura correspondiente, junto a la aceptación de los bienes recibidos. Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador: El pago de los bienes suministrados desde el país del Comprador se
----------	---



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

	efectuará en pesos argentinos de la siguiente manera: - Anticipo: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución, por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. - Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega en planta y aceptación de los mismos. Sin perjuicio de la/las moneda/s utilizadas en la oferta, la facturación deberá realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá ser presentada dentro de las 72hs hábiles desde la notificación de la recepción del bien y/o servicio. Dicha notificación se realizará mediante correo electrónico a la dirección notificada en el Punto 7 del Formulario de Información del Oferente de la Sección IV. Formularios de la Oferta. A los efectos de la confección de la mencionada factura, en aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera, se establece que el tipo de cambio que se deberá aplicar será el de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de envío de la notificación en la cual se realiza la recepción del bien y/o servicio. En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos. Para los casos en que se solicite anticipo financiero, se establece que el tipo de cambio que se deberá aplicar será el de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de contrato. En caso de que la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios se realicen fuera de los tiempos establecidos en este documento, sin perjuicio de las multas indicadas en el GCC 16.5, se utilizará el tipo de cambio de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina	
--	---	--

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

	correspondiente a la fecha límite de entrega o prestación que figure en el pliego. La póliza de seguro de caución o garantía bancaria deberá ser emitida por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, denominada en la misma moneda de la oferta. Deberá ser emitida a nombre del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP) IV/ Proyecto “Centro de Reproducción y Genética Animal”, Provincia de Tierra del Fuego” (BID 3806/OC-AR) y en el marco de la presente contratación. Si se tratara de un contribuyente excluido del régimen de retenciones de los impuestos a las Ganancias e IVA (Resoluciones Generales AFIP 830-2000 y 18-1997 respectivamente y sus modificaciones) deberá adjuntar el correspondiente certificado, el que deberá estar vigente a la fecha de pago de la factura.
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 100 días. La tasa de interés que se aplicará es la del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo en pesos a 30 días.
CGC 18.1	Se requiere una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: 10 % del monto del contrato. La misma deberá ser presentada dentro de los veintiocho días (28) de recibida la notificación de la adjudicación. Si se tratare de una UTE el plazo para la presentación de la garantía será cuarenta y cinco días (45) de recibida la notificación de la adjudicación.
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de Seguro de Póliza de Caución. Deberá tomarse en igual moneda que fuera presentada la oferta.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: con la entrega y aceptación del comprador.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: empaque seguro, de acuerdo a las características de cada equipo y acorde a la distancia de traslado a destino. El mismo será requerido para la totalidad de los lotes.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms 2020</i> .
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será 0.1 % por día El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 20%
CGC 28.1	<i>[Si el documento de licitación se utiliza para adquirir bienes de segunda mano, esta Subcláusula debe ser modificada para indicar la garantía correspondiente]</i> NO APLICA
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será 365 días para todos los equipos de todos los lotes. Detallar para todos o algunos. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego, Tierra del Fuego
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 60 días.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA.

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$
$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
 M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = [indicar valor del coeficiente]

b = [indicar valor del coeficiente]

c = [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

Sección X. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación	128
Carta de Aceptación	130
Convenio Contractual.....	131
Garantía de Cumplimiento – no aplica	134
Garantía por Anticipo.....	136
Fianza de Cumplimiento – no aplica.....	139



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Adjudicación será enviada al Representante Autorizado de cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: República Argentina

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

LPN No: *[insertar número de referencia LPN del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

2. Otros Oferentes *[ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.
En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

CARTA DE ACEPTACIÓN

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 42.2(f), dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección X, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Convenio Contractual



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

- (1) *[Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el “Comprador”), y*
- (2) *[Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

- (b) la Carta de la Oferta;
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si las hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones); ;
 - (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – NO APLICA (Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (_____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

GARANTÍA POR ANTICIPO

_____ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina
Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección del Comprador]

Fecha: _____

FIANZA POR ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA] (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º [indique número de referencia del Contrato], de fecha [indique fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] (_____)¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20__ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

FIANZA DE CUMPLIMIENTO – NO APLICA

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha _____ de _____ de 20 _____, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo),

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Sección X. Formularios del Contrato

Seguros de Caución por Garantías de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Adjunto: Llamado a Licitación

**ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

República Argentina

CENTRO DE REPRODUCCION Y GENETICA ANIMAL

PRESTAMO BID 3806/OC-AR

PROSAP- IV-551-LPN-B

El número de referencia de la Licitación es: PROSAP-IV-551-LPN-B

*El Comprador es: PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
REPÚBLICA ARGENTINA*

LPN es: PROSAP-IV-551-LPN-B

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*.
2. La Republica Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN “ ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO” PRESTAMO BID 3806/OC-AR.
3. La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adquisición la LPN *PROSAP- IV-551-LPN-B*
“ ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO”

Lote	Artículo	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)
1	1.1	Laparoscopio 5 mm: Set de laparoscopia para IA en ovinos.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego.	60 días
1	1.2	Rotulador de pajuelas hdr: Impresora automática de pajuelas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
1	1.3	Congeladora de embriones tipo Frezze control 2200/5500	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
1	1.4	Fotómetro SDM1	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Adjunto: Llamado a Licitación

1	1.5	Microscopio de Fluorescencia	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
1	1.6	Sistema computarizado de calidad seminal (CASA)	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
1	1.7	Endocámara para Laparoscopia	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
1	1.8	Máquina semiautomática completa para llenado y sellado de pajuelas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
1	1.9	PLACA CALEFACC. T. FIJA 37°: Platina térmica para mesa temp. Fija. Dimensiones mínimas 47x 26,2 cm.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.1	PLACA CALEFACC. Movable 37°: Platina térmica para mesa	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.2	Platina térmica para microscopio.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.3	Zonda para aspiración folicular bovinos	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.4	Soporte para zonda de ultrasonido para aspiración folicular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.5	Microscopio binocular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.6	Cámara de video para adaptar a lupa binocular/trinocular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.7	Lupa estereoscópica binocular campo visual de 22 mm	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.8	Lupa estereoscópica trinocular	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.9	Ecógrafo portátil: Monitor de 5.7" de LCD de alta resolución.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.10	Cámara ocular: 3 a 5 Megapixels.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.11	Cámara de flujo laminar: Apertura máxima: 490 mm	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.12	Termo de almacenamiento de pajuelas x 47 lts	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
2	2.13	Termo criogenico de pajuelas x 20 lts	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.1	Microcentrifuga: Velocidad máxima: 13.300 rpm.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Adjunto: Llamado a Licitación

3	3.2	Centrifuga de mesa ventilada: Capacidad Mínima: 8 x 15 ml (configuración ángulo fijo)/ 8 x 10 ml (configuración oscilante).	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.3	Medidor de PH para laboratorio	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.4	Baño termostáticos: Con tamaño de cámara de trabajo de 460x320x90mm.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.5	Autoclave: Control por Microprocesador -.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.6	Notebook: Notebook. Pantalla 15.6" FHD.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.7	PC all in one: PC ALL IN ONE 23.8".	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.8	Impresora de escritorio	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.9	Micropipetas	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.10	Escritorio de oficina.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.11	Centrifuga de mesa	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días
3	3.12	TV Led 32 pulgadas.	1	Perito Moreno 519. Rio Grande, Tierra del Fuego	60 días

- Se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.¹
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Secretaria de desarrollo Productivo y PyME, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE, desarrolloproductivo@tierradelfuego.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
- Los requisitos de calificaciones incluyen *El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Adjunto: Llamado a Licitación

comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de balances, órdenes de compra, facturación) “No se otorgará”] un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/> + <https://comprar.gob.ar>
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las *12:00 hs del 28 de Septiembre de 2022*. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, a las *12:00 hs del 28 de Septiembre de 2022*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”*.
9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Domicilio: San Martín N° 450

Número de piso/oficina: Piso 2° Oficina Provincial de Contrataciones–Ministerio Finanzas Públicas

Ciudad: Ushuaia, Tierra del Fuego

Código postal: 9410

País: República Argentina

Teléfono: +54 9 2901-441132 / +54 9 2901-441166

Dirección de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

Página web: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/> + <https://comprar.gob.ar>

CASTIGLIONE
Sonia
Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2022.08.29
21:49:17 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
SUBSECRETARIO OLMEDO SUBSE.
PRODUCCION LIC. EMILIANO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

01/09/2022 08:59